



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 140, fecha: jueves, 25 de Julio de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN POR EL AGENTE URBANIZADOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUR I-11 DEL POM DE AZUQUECA DE HENARES

1995

I.- De acuerdo con el art. 25.1 del Real Decreto Legislativo, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, se hace público que el Alcalde ha dictado Decreto núm. 2019-2399, el 15 de julio de 2019, de siguiente tenor:

«[....]

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN POR EL AGENTE URBANIZADOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUR I-11 DEL POM DE AZUQUECA DE HENARES.

Examinada la propuesta (expediente Gestiona 4901/2018; URB-G2018/01) de pliego para la contratación por el urbanizador de las obras de urbanización del sector SUR-I11 de Azuqueca de Henares, integrada por la siguiente documentación, toda presentada por Antonio Corrales Corrales, en representación del urbanizador, Parques Intermodales Gran Europa, S.A. (PIGESA):

- pliego de condiciones para la contratación por el agente urbanizador de las obras de urbanización (obra civil) de los sistemas locales y generales del



sector SUR-I11 del POM de Azuqueca de Henares (registro 2019-E-RE-1535 de 8 de julio 2019). Incluye anexo de resumen de mediciones y presupuesto;

- pliego de condiciones para la contratación por el agente urbanizador de las obras de instalaciones eléctricas de los sistemas locales y generales del sector SUR-I11 del POM de Azuqueca de Henares (registro 2019-E-RE-1549 de 10 de julio 2019). Incluye anexo de resumen de mediciones y presupuesto;

- documento de justificación de la exclusión de parte de obra y de la división en lotes de la licitación de las obras del SUR-I11 (registro 2019-E-RE-1549 de 10 de julio 2019). Incluye hojas resumen de presupuestos, así como desglose de mediciones y presupuesto por lotes.

Las propuestas de pliegos se presentan en ejecución de planeamiento (de ordenación detallada) y de programación debidamente aprobados, tratándose del Plan de Ordenación Municipal de Azuqueca de Henares, aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara de 13 de mayo de 1999 (DOCM 25 de junio 1999; BOP 12 de julio de 2001) y Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SUR-I11 promovido por Parques Intermodales Gran Europa, S.A., aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 26 de julio de 2018 (correcciones de errores por acuerdo del mismo Pleno de 4 de octubre de 2018), adjudicado en el mismo acto a dicha mercantil, y con convenio urbanístico del referido PAU suscrito el 6 de agosto de 2018.

Asimismo se presenta en ejecución del Proyecto de Urbanización de los Sistemas Locales y propuesta de Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales del sector SUR-I11 de Azuqueca de Henares.

Por lo tanto, la referida mercantil se encuentra legitimada para la redacción y presentación de los referidos pliegos dado que ejecutan el referido PAU y ostenta la condición de urbanizador del sector.

Vistos los informes favorables, del Ingeniero Técnico de O.P. y el de la Letrada de Urbanismo, ambos de 11 de julio de 2019, que se asumen íntegramente.

En consideración a cuanto precede, se entiende suficientemente justificadas la legalidad y oportunidad de la propuesta por lo que se considera procedente su aprobación.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104.1.b) del Decreto 29/2011, de 19 de abril de 2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones legales (art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local),

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar los pliegos (expediente Gestiona 4901/2018; URB-G2018/01) para la contratación por el urbanizador de las obras de urbanización del sector SUR-I11 de Azuqueca de Henares, integrado por la siguiente documentación, toda



presentada por Antonio Corrales Corrales, en representación del urbanizador, Parques Intermodales Gran Europa, S.A. (PIGESA):

- pliego de condiciones para la contratación por el agente urbanizador de las obras de urbanización (obra civil) de los sistemas locales y generales del sector SUR-I11 del POM de Azuqueca de Henares (registro 2019-E-RE-1535 de 8 de julio 2019). Incluye anexo de resumen de mediciones y presupuesto;
- pliego de condiciones para la contratación por el agente urbanizador de las obras de instalaciones eléctricas de los sistemas locales y generales del sector SUR-I11 del POM de Azuqueca de Henares (registro 2019-E-RE-1549 de 10 de julio 2019). Incluye anexo de resumen de mediciones y presupuesto;
- documento de justificación de la exclusión de parte de obra y de la división en lotes de la licitación de las obras del SUR-I11 (registro 2019-E-RE-1549 de 10 de julio 2019). Incluye hojas resumen de presupuestos, así como desglose de mediciones y presupuesto por lotes.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, en el plazo de diez días y con indicación de los recursos que procedan, y con expresa indicación de lo siguiente:

- La convocatoria del procedimiento de licitación debe anunciarse en la forma y con los requisitos establecidos en las Bases y, en su defecto, para el contrato de obras públicas en la legislación de contratos del sector público.
- La selección del contratista por el urbanizador será comunicada a la Administración actuante a los efectos de su aprobación por ésta.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios físico y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

[...]»

II.- Asimismo, se hace público que el Alcalde ha dictado el Decreto núm. 2019-2431 el 17 de julio de 2019, de rectificación de errores del anterior Decreto núm. 2019-2399, de siguiente tenor:

«[...]

RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN DECRETO.

Examinado el Decreto núm. 2019-2399 de 15 de julio de 2019, relativo a los pliegos de condiciones para la contratación por el agente urbanizador de las obras de urbanización del sector SUR I-11 del POM de Azuqueca De Henares, se han detectado errores materiales en el mismo consistentes en citar un número de expediente incorrecto.

Por ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en uso de sus atribuciones legales (art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local),

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar el Decreto núm. 2019-2399 de 15 de julio de 2019, del siguiente modo:

- Tanto en su parte expositiva como en su parte dispositiva, donde dice "expediente Gestiona 4901/2018; URB-G2018/01", debe decir "expediente Gestiona 3515/2019; URB-G2019/05".

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, en el plazo de diez días y con indicación de los recursos que procedan.

[....]»

En Azuqueca de Henares, a 22 de julio de 2019, el Alcalde José Luis Blanco Moreno